



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XCIX –Viernes 23 de mayo de 2025 - Extraordinario número 32

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública  
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66  
Fax: 952 69 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135-4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

	Páginas
<b>CONSEJERÍA DE HACIENDA</b>	
<b>158</b> Decreto nº 0084, de fecha 22 de mayo de 2025, relativo aprobación crédito extraordinario financiado con bajas de otros créditos número 14523/2025.	969
<b>159</b> Decreto nº 0085, de fecha 22 de mayo de 2025, relativo aprobación crédito extraordinario financiado con bajas de otros créditos número 10005/2025.	971
<b>160</b> Decreto nº 0086, de fecha 22 de mayo de 2025, relativo aprobación suplemento de crédito financiado con bajas de otros créditos número 14580/2025.	973
<b>161</b> Decreto nº 0087, de fecha 22 de mayo de 2025, relativo aprobación transferencia de crédito entre distintas áreas de gastos número 7904/2025.	975
<b>162</b> Decreto nº 0088, de fecha 22 de mayo de 2025, relativo aprobación modificación del anexo de inversiones y de las bases de ejecución número 14564/2025.	977
<b>163</b> Decreto nº 0089, de fecha 22 de mayo de 2025, relativo aprobación suplemento de crédito financiado con bajas de otros créditos número 11027/2025.	980
<b>164</b> Decreto nº 0090, de fecha 22 de mayo de 2025, relativo aprobación crédito extraordinario financiado con bajas de otros créditos número 14816/2025.	982
<b>165</b> Decreto nº 0091, de fecha 22 de mayo de 2025, relativo aprobación crédito extraordinario financiado con bajas de otros créditos número 8869/2025.	984
<b>166</b> Decreto nº 0092, de fecha 22 de mayo de 2025, relativo aprobación suplemento de crédito financiado con bajas de otros créditos número 14601/2025.	986
<b>167</b> Decreto nº 0093, de fecha 22 de mayo de 2025, relativo aprobación crédito extraordinario financiado con bajas de otros créditos número 14574/2025	988
<b>168</b> Decreto nº 0094, de fecha 22 de mayo de 2025, relativo aprobación transferencia de crédito referida a subvenciones nominativas número 14559/2025.	990
<b>169</b> Contratación operación de crédito a largo plazo instrumentada mediante contrato de préstamos para financiar inversiones incluidas en el presupuesto para el 2025 por importe de 17.800.000,00€	992
<b>ÓRGANO ASESOR</b>	
<b>170</b> Convocatoria de entrevista personal para la provisión del puesto de Personal Directivo Profesional de Director/a General de Innovación Tecnológica.	993
<b>171</b> Convocatoria de entrevista personal para la provisión del puesto de Personal Directivo Profesional de Director/a General de Función Pública.	994

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA

**158. DECRETO N° 0084, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025, RELATIVO APROBACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS NÚMERO 14523/2025.**

### ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2025000084 de fecha 22 de mayo de 2025, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

### DECRETO

“El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutive extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 2025, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS número 14523/2025** por importe de 500.000,00 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín extra Oficial de la Ciudad número 25 de fecha 25 de abril de 2025, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se haya presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha 21 de mayo de 2025), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

**Primero.-** Publicación del **CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS número 14523/2025** por importe de 500.000,00 euros como sigue a continuación:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Alta
Org.	Progr.	Económ.		
06	15107	60000	Compra Parcela Beni-Enzar para Adecuación Zona Paso del Estrecho Melilla Invierte	300.000,00 €
14	34000	60902	Pabellón Portátil Melilla Invierte	200.000,00 €
<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>				<b>500.000,00 €</b>

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Baja
Org.	Progr.	Económ.		
06	49202	62200	Obras Adecuación en Cargadero de Mar Local Formación Nuevas Tecnologías Melilla Invierte Remanente Afectada	500.000,00 €
<b>TOTAL BAJAS</b>				<b>500.000,00 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**Segundo.-** Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín

Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Melilla, a 22 de mayo de 2025,  
El Secretario Acctal, de la Asamblea,  
Decreto nº 23 de fecha 13/02//2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),  
Diego Giner Gutiérrez

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA

**159.** DECRETO Nº 0085, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025, RELATIVO APROBACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS NÚMERO 10005/2025.

### ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2025000085 de fecha 22 de mayo de 2025, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

### DECRETO

“El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutive extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 2025, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS número 10005/2025** por importe de 30.000,00 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín extra Oficial de la Ciudad número 25 de fecha 25 de abril de 2025, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se haya presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha 21 de mayo de 2025), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

**Primero.-** Publicación del **CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS número 10005/2025** por importe de 30.000,00 euros como sigue a continuación:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Alta
Org.	Progr.	Económ.		
	43217	78000	Convenio Obispado de Málaga	30.000,00 €
<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>				<b>30.000,00 €</b>

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Baja
Org.	Progr.	Económ.		
	43217	48000	Convenio Obispado de Málaga	30.000,00 €
<b>TOTAL BAJAS</b>				<b>30.000,00 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**Segundo.-** Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de

que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Melilla, a 22 de mayo de 2025,  
El Secretario Acctal, de la Asamblea,  
Decreto nº 23 de fecha 13/02//2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),  
Diego Giner Gutiérrez

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA

**160. DECRETO N° 0086, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025, RELATIVO APROBACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS NÚMERO 14580/2025.**

### ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2025000086 de fecha 22 de mayo de 2025, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

### DECRETO

“El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutive extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 2025, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS número 14580/2025** por importe de 985.000,00 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín extra Oficial de la Ciudad número 25 de fecha 25 de abril de 2025, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se haya presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha 21 de mayo de 2025), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

**Primero.-** Publicación del **SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS número 14580/2025** por importe de 985.000,00 euros como sigue a continuación:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Alta
Org.	Progr.	Económ.		
06	49200	22606	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROMOCIÓN, GESTIÓN, ATRACCIÓN DE INVERSIONES, DIFUSIÓN WINING MELILLA, ASISTENCIA A FERIAS, CELEBRACIÓN EVENTOS	300.000,00 €
06	49200	22699	GASTOS DIVERSOS DG INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	385.000,00 €
01	13300	22704	CONTROL DE TRÁFICO (GRÚA)	200.000,00 €
06	45003	22799	ASISTENCIA TÉCNICA FOMENTO	100.000,00 €
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>				<b>985.000,00 €</b>

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Concepto	Descripción	Baja
06/16501/22100	SUMINISTRO ELÉCTRICO C.A. MELILLA	985.000,00 €
<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>985.000,00 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**Segundo.-** Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Melilla, a 22 de mayo de 2025,  
El Secretario Acctal, de la Asamblea,  
Decreto nº 23 de fecha 13/02//2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),  
Diego Giner Gutiérrez

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA

**161.** DECRETO Nº 0087, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025, RELATIVO APROBACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTOS NÚMERO 7904/2025.

### ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2025000087 de fecha 22 de mayo de 2025, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

### DECRETO

“El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutive extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 2025, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTOS número 7904/2025** por importe de 40.000,00 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín extra Oficial de la Ciudad número 25 de fecha 25 de abril de 2025, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se haya presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha 21 de mayo de 2025), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

**Primero.-** Publicación del **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTOS número 7904/2025** por importe de 40.000,00 euros como sigue a continuación:

#### Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del ALTA
03/92204/22699	Actividades Diversas Dirección General de Presidencia-Política Universitaria	30.000,00 €	40.000,00 €
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS</b>		<b>40.000,00 €</b>	

Esta modificación del Presupuesto no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otra área de:

#### Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la BAJA
03/32419/45390	Colaboración Encuentros de carácter científico universitario	40.000,00 €	40.000,00 €
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>		<b>40.000,00 €</b>	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**Segundo.-** Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Melilla, a 22 de mayo de 2025,  
El Secretario Acctal, de la Asamblea,  
Decreto nº 23 de fecha 13/02//2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),  
Diego Giner Gutiérrez

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA

**162. DECRETO N° 0088, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025, RELATIVO APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES Y DE LAS BASES DE EJECUCIÓN NÚMERO 14564/2025.**

### ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2025000088 de fecha 22 de mayo de 2025, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

### DECRETO

“El Pleno de la Excmo. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutive extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 2025, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES Y DE LAS BASES DE EJECUCIÓN número 14564/2025.**

La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín extra Oficial de la Ciudad número 25 de fecha 25 de abril de 2025, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se haya presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha 21 de mayo de 2025), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

**Primero.-** Publicación de la **MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES Y DE LAS BASES DE EJECUCIÓN número 14564/2025** como sigue a continuación:

**PRIMERO.- Sustituir el actual texto del tercer apartado de la base de ejecución 18ª del vigente presupuesto, por el siguiente**

“3. Con carácter general, los créditos para gastos se encontrarán en la situación de créditos disponibles. No obstante, lo anterior, aquellos créditos que se encuentren financiados por operaciones de crédito a largo plazo se consideran de manera automática que no estarán disponibles hasta que se haya procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en la “Nota informativa sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a corto y largo plazo a concertar por las Entidades Locales ” de la Secretaría general de la Financiación Autonómica y Local vigente en el momento de su tramitación.”

**SEGUNDO.-** Sustituir el actual texto del apartado 16 y eliminación del 17 de la base de ejecución 31ª del vigente presupuesto, por el siguiente texto:

“...Con respecto a la indemnización a percibir por los empleados públicos de la CAM en concepto de dietas por asistencia a sesiones y reuniones de los órganos colegiados de las Sociedades Mercantiles dependientes será de aplicación los importes que al efecto se haya dispuesto en sus Estatutos y/o acuerdos de sus órganos colegiados para los miembros de los mismos y, en su defecto, los importes recogidos en el apartado anterior.

En aplicación del artículo 27.1.a del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, los funcionarios, personal laboral o cualquier otro al servicio de la Ciudad Autónoma o sus Organismos Autónomos podrán percibir indemnizaciones por la asistencia a sesiones y reuniones, a las que sean convocados, de los órganos colegiados debidamente constituidos de la Ciudad Autónoma de Melilla o sus Organismos Autónomos, **cuando así se reconozca mediante resolución expresa del órgano competente para el nombramiento de los miembros del correspondiente órgano colegiado,** con el límite máximo por sesión equivalente al importe reflejado en el anexo IV, categoría 1ª, del citado Real Decreto 462/2002 y siempre que se celebren fuera de la jornada laboral, con las excepciones contempladas en los párrafos siguientes.

En aplicación del art 29 del mismo Texto Legal, por la asistencia a sesiones de órganos de selección de personal a las que sean convocados, siempre que se celebren fuera de la jornada laboral, se percibirán los importes reflejados en el anexo IV, del citado Real Decreto 462/2002, sin perjuicio del posible incremento del 50% en aquellas circunstancias reconocidas en la orden nº 1508, de fecha 25 de abril de 2024, relativa al incremento de la cuantía de las indemnizaciones por asistencia a órganos de selección, publicada en el BOME nº 6169, de fecha 30 de abril de 2024, el cual solo será aplicable cuando se den las circunstancias de la citada orden. No obstante, podrán reconocerse la percepción de los importes reflejados en el anexo IV del citado Real Decreto 462/2022, por la asistencia a sesiones de órgano de selección concretos que se celebren dentro de la jornada laboral, previa autorización expresa del titular de la Consejería que ostente las competencias en materia de función pública.

Así mismo, en el caso que para dar cumplimiento al “Manual de instrucciones de funcionamiento y actuación de los tribunales de selección en el ámbito de la CAM” y en las bases de las convocatorias, el tribunal tenga que confeccionar el examen durante la mañana y posteriormente proceder a su realización por la tarde,

debiendo los componentes del órgano estar presentes sin poder ausentarse en todo el proceso, almorzando obligatoriamente juntos, se percibirá el 50 por 100 del importe de la dieta por manutención correspondiente al grupo II del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Igualmente, por la asistencia como miembros a sesiones de las Mesas de Contratación de la Ciudad o de sus Organismos Autónomos, con independencia de su hora de celebración, se percibirán los importes reflejados en el anexo IV, categoría 1ª, del citado Real Decreto 462/2002, multiplicados por los coeficientes de la siguiente tabla, en función de la duración de la sesión:

DURACIÓN DE LA SESIÓN			
<1h	1h – 2 h	2 h - 4 h	>4 h
0,50	1,00	2,00	2,50

De la misma manera, estos importes serán percibidos por el personal que asista a las sesiones para auxiliar administrativamente, tanto en la propia sesión como en los posteriores trámites fuera de sesión, a la persona que ejerza como secretario/a, previa autorización del órgano de contratación.

El anterior régimen de dietas por asistencia a mesas de contratación podrá ser de aplicación a otros órganos colegiados asimilables, previo acuerdo expreso del Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de los titulares de las Consejerías que ostenten las competencias en materia de función pública y en materia de Hacienda.

Para la percepción de las dietas reconocidas en los párrafos anteriores, y con el fin de mantener el debido equilibrio entre el funcionamiento de los respectivos órganos colegiados y el de los servicios a los que pertenezcan los distintos empleados que forman parte del mismo, por parte del órgano competente para el nombramiento de los miembros del correspondiente órgano colegiado, se establecerá el régimen de sesiones y la previsión del número máximo de ellas. No obstante, excepcionalmente, y mediante resolución motivada de dicho órgano competente, a propuesta del presidente del correspondiente órgano colegiado, se podrá modificar puntualmente el régimen y número de sesiones inicialmente establecido. En este sentido, por las distintas sesiones que se celebren dentro del horario laboral, cada miembro, cuando proceda, únicamente tendrá derecho al abono de una dieta por semana y órgano colegiado, salvo que, mediante resolución motivada de dicho órgano competente, a propuesta del presidente del correspondiente órgano colegiado, se pueda flexibilizar puntualmente ese límite semanal.

Para el reconocimiento de las citadas dietas deberá levantarse al efecto la correspondiente acta de la sesión, con el contenido mínimo contemplado en el art. 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día...”.

**TERCERO.- Modificar la redacción de la Base 38ª.7.e.1., que describe el contenido del informe de necesidad de los contratos menores, conforme a la siguiente redacción:**

De acuerdo con el principio de competencia, y como medida anti fraude y de lucha contra la corrupción, el órgano de contratación solicitará, al menos tres presupuestos, debiendo quedar ello suficientemente acreditado en el expediente. Si las empresas a las que se les hubiera solicitado presupuesto declinasen la oferta o no respondiesen al requerimiento del órgano de contratación, no será necesario solicitar más presupuestos. Las ofertas recibidas así como la justificación de la seleccionada formarán, en todo caso parte del expediente. De no ser posible lo anterior, deberá incorporarse en el expediente justificación motivada de tal extremo. Alternativamente, se podrá optar por el anuncio de la licitación en una plataforma de contratación menor, **otorgando un plazo mínimo para la presentación de ofertas de tres días hábiles.**

**CUARTO.- Modificar el Anexo de Inversiones del Presupuesto General de la Ciudad,** según el siguiente cuadro de actuaciones::

**PARTIDA PRESUPUESTARIA: 06/15320/60900**

**REALIZACIONES DIVERSAS OBRAS PUBLICAS**

ACTUACIÓN	IMPORTE
REDUCTORES DE VELOCIDAD EN DIFERENTES ZONAS DE LA CMA	281.688,34 €
CAPA DE RODADURA Y REFUERZO DEL FIRME EN CTRA. FARHANA	443.147,65 €
RENOVACIÓN DE LA RED VIARIA EN AVENIDA DE LA DEMOCRACIA	564.141,22 €
ACTUACIONES NO PREVISTAS EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD (Renovación De Pavimentos, Acerados, Mejora de Accesibilidad, Muros,...)	211.022,79 €

**PARTIDA PRESUPUESTARIA: 06/45003/60900****INFRAEST. Y EQUIP. BASICO FCI COMPENSACIÓN FOMENTO**

ACTUACIÓN	IMPORTE
CAPA DE RODAURA Y REFUERZO DEL FIRME EN CTRA. FARHANA	47.456,51 €
RENOVACIÓN DE ACERAS Y CAPA DE RODADURA EN LA CALLE PADRE BENITO FEIJÓ Y ADYACENTES DE LA CAM	779.983,49 €

**PARTIDA PRESUPUESTARIA: 04/34000/60901****INVERSIONES DEPORTE**

ACTUACIÓN	IMPORTE
PABELLÓN PORTATIL	200.000 €
ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL	60.000 €

**Segundo.-** Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Melilla, a 22 de mayo de 2025,  
El Secretario Acctal, de la Asamblea,  
Decreto nº 23 de fecha 13/02//2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),  
Diego Giner Gutiérrez

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA

**163. DECRETO N° 0089, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025, RELATIVO APROBACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS NÚMERO 11027/2025.**

### ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2025000089 de fecha 22 de mayo de 2025, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

### DECRETO

“El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutive extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 2025, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS número 11027/2025** por importe de 1.250.000,00 euros.

La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín extra Oficial de la Ciudad número 25 de fecha 25 de abril de 2025, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se haya presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha 21 de mayo de 2025), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

**Primero.-** Publicación del **SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS número 11027/2025** por importe de 1.250.000,00 euros como sigue a continuación:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Alta
Org.	Progr.	Económ.		
06	15104	60000	COMPRA SUELO FINCA VILLA PILAR MELILLA INVIERTE REMANENTE AFECTADA	1.250.000,00 €
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>				<b>1.250.000,00 €</b>

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Concepto	Descripción	Baja
06/15103/60000	COMPRA SUELO BENI ENZAR PARA CAMPO DE FÚTBOL MELILLA INVIERTE REMANENTE AFECTADA	200.000,00 €
06/15105/60000	COMPRA SUELO EN RIO NANO PARA NUEVA ZONA VERDE MELILLA INVIERTE REMANENTE AFECTADA	250.000,00 €
06/49202/62200	OBRAS DE ADECUACIÓN EN CARGADERO DE MAR LOCAL FORMACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS MELILLA INVIERTE REMANENTE AFECTADA	800.000,00 €
<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>1.250.000,00 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**Segundo.-** Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

ContenciosoAdministrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Melilla, a 22 de mayo de 2025,  
El Secretario Acctal, de la Asamblea,  
Decreto nº 23 de fecha 13/02//2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),  
Diego Giner Gutiérrez

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA

**164.** DECRETO Nº 0090, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025, RELATIVO APROBACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS NÚMERO 14816/2025.

### ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2025000090 de fecha 22 de mayo de 2025, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

### DECRETO

“El Pleno de la Excmo. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutive extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 2025, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS número 14816/2025** por importe de 415.000,00 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín extra Oficial de la Ciudad número 25 de fecha 25 de abril de 2025, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se haya presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha 21 de mayo de 2025), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

**Primero.-** Publicación del **CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS número 14816/2025** por importe de 415.000,00 euros como sigue a continuación:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Alta
Org.	Progr.	Económ.		
06	49202	48000	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PROGRAMA FORMATIVO MILITARES +45, TROPA, MARINERÍA SECTOR JUEGO ONLINE	100.000,00 €
06	49200	62602	EQUIPOS INFORMÁTICOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	15.000,00 €
03	32421	45390	GRADO EN CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	300.000,00 €
<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>				<b>415.000,00 €</b>

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos, en los siguientes términos:

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Baja
Org.	Progr.	Económ.		
06	16501	22100	SUMINISTRO ELÉCTRICO CAM	415.000,00 €
<b>TOTAL BAJAS</b>				<b>415.000,00 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**Segundo.-** Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Melilla, a 22 de mayo de 2025,  
El Secretario Acctal, de la Asamblea,  
Decreto nº 23 de fecha 13/02//2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),  
Diego Giner Gutiérrez

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA

**165. DECRETO N° 0091, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025, RELATIVO APROBACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS NÚMERO 8869/2025.**

### ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2025000091 de fecha 22 de mayo de 2025, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

### DECRETO

“El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutive extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 2025, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS número 8869/2025** por importe de 10.000,00 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín extra Oficial de la Ciudad número 25 de fecha 25 de abril de 2025, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se haya presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha 21 de mayo de 2025), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

**Primero.-** Publicación del **CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS número 8869/2025** por importe de 10.000,00 euros como sigue a continuación:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Alta
Org.	Progr.	Económ.		
07	17202	48001	Subvención FEAFES Gestión Servicio Hamacas	10.000,00 €
<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>				<b>10.000,00 €</b>

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Baja
Org.	Progr.	Económ.		
07	17202	48000	Subvención Aspanies Gestión Servicio Hamacas	10.000,00 €
<b>TOTAL BAJAS</b>				<b>10.000,00 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**Segundo.-** Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de

que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Melilla, a 22 de mayo de 2025,  
El Secretario Acctal, de la Asamblea,  
Decreto nº 23 de fecha 13/02//2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),  
Diego Giner Gutiérrez

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA

**166.** DECRETO Nº 0092, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025, RELATIVO APROBACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS NÚMERO 14601/2025.

### ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2025000092 de fecha 22 de mayo de 2025, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

### DECRETO

“El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutive extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 2025, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS número 14601/2025** por importe de 62.000,00 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín extra Oficial de la Ciudad número 25 de fecha 25 de abril de 2025, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se haya presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha 21 de mayo de 2025), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

**Primero.-** Publicación del **SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS número 14601/2025** por importe de 62.000,00 euros como sigue a continuación:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Alta
Org.	Progr.	Económ.		
04	92407	48000	SUBVENCIÓN COMUNIDAD HINDÚ	12.000,00 €
04	33410	48000	CONVENIO ASOCIACIÓN MELILLENSE INCLUSIÓN ACTIVA	50.000,00 €
<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>				<b>72.000,00 €</b>

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos, en los siguientes términos:

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Baja
Org.	Progr.	Económ.		
04	23105	21200	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEL MAYOR	62.000,00 €
<b>TOTAL BAJAS</b>				<b>62.000,00 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**Segundo.-** Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín

Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Melilla, a 22 de mayo de 2025,  
El Secretario Acctal, de la Asamblea,  
Decreto nº 23 de fecha 13/02//2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),  
Diego Giner Gutiérrez

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA

**167. DECRETO Nº 0093, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025, RELATIVO APROBACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS NÚMERO 14574/2025**

### ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2025000093 de fecha 22 de mayo de 2025, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

### DECRETO

“El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutive extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 2025, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS número 14574/2025** por importe de 107.000,00 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín extra Oficial de la Ciudad número 25 de fecha 25 de abril de 2025, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se haya presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha 21 de mayo de 2025), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

**Primero.-** Publicación del **CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS número 14574/2025** por importe de 107.000,00 euros como sigue a continuación:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Alta
Org.	Progr.	Económ.		
04	92401	78000	SUBVENCIÓN CAPITAL MEZQUITA NOOR	20.000,00 €
04	92402	78000	SUBVENCIÓN CAPITAL MEZQUITA ABU BARK ASADIK	20.000,00 €
04	92403	78000	SUBVENCIÓN CAPITAL MEZQUITA ASALAM	20.000,00 €
04	92413	48000	SUBVENCIÓN CASINO ESPAÑOL	8.000,00 €
04	92414	48000	SUBVENCIÓN CLUB ANCIANOS LA AMISTAD	12.000,00 €
04	92415	48000	SUBVENCIÓN CULTURAL ASOCIACIÓN VECINOS DEL PUEBLO	10.000,00 €
04	33415	48000	SUBVENCIÓN PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER	15.000,00 €
04	33416	48000	BECA CULTURAL MIGUEL FERNÁNDEZ	2.000,00 €
<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>				<b>107.000,00 €</b>

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos, en los siguientes términos:

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Baja
Org.	Progr.	Económ.		
04	23105	21200	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL MAYOR	107.000,00 €
<b>TOTAL BAJAS</b>				<b>107.000,00 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**Segundo.-** Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Melilla, a 22 de mayo de 2025,  
El Secretario Acctal, de la Asamblea,  
Decreto nº 23 de fecha 13/02//2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),  
Diego Giner Gutiérrez

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA

**168.** DECRETO Nº 0094, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025, RELATIVO APROBACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO REFERIDA A SUBVENCIONES NOMINATIVAS NÚMERO 14559/2025.

### ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2025000094 de fecha 22 de mayo de 2025, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

### DECRETO

“El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutive extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 2025, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS REFERIDA A SUBVENCIONES NOMINATIVAS número 14559/2025** por importe de 187.763,88 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín extra Oficial de la Ciudad número 25 de fecha 25 de abril de 2025, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se haya presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha 21 de mayo de 2025), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

**Primero.-** Publicación de la **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS REFERIDA A SUBVENCIONES NOMINATIVAS número 14559/2025** por importe de 187.763,88 euros como sigue a continuación:

#### Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la BAJA
05/23103/22699	AREA DEL MENOR Y LA FAMILIA	638.240,00 €	137.763,88 €
05/23107/48001	SUBV. CENTRO COLABORADORES MENORES	150.000,00 €	50.000,00 €
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>		<b>187.763,88 €</b>	

#### Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del ALTA
05/23120/48000	CONVENIO INSTITUTO PSICOPEDAGÓGICO DULCE NOMBRE DE MARÍA	580.350,00 €	60.225,00 €
05/23123/48001	CONVENIO INST. HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANAS	54.750,00 €	49.352,56 €
05/23128/48001	CONVENIO COLABORACIÓN ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA	275.000,00 €	78.186,23 €
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS</b>		<b>187.763,88 €</b>	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**Segundo.-** Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Melilla, a 22 de mayo de 2025,  
El Secretario Acctal, de la Asamblea,  
Decreto nº 23 de fecha 13/02//2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),  
Diego Giner Gutiérrez

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA

**169. CONTRATACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO INSTRUMENTADA MEDIANTE CONTRATO DE PRÉSTAMOS PARA FINANCIAR INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO PARA EL 2025 POR IMPORTE DE 17.800.000,00€**

**ANUNCIO: CONTRATACIÓN OPERACIÓN DE CREDITO A LARGO PLAZO INSTRUMENTADA MEDIANTE CONTRATO DE PRESTAMOS PARA FINANCIAR INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO PARA EL 2025 POR IMPORTE DE 17.800.000,00€.**

El Consejero de Hacienda por Orden número 2025000960 de fecha 28 de marzo de 2025 inició expediente número 14140/2025 de concertación de operación de crédito a largo plazo por importe de 17.800.000,00 €. Considerando el informe emitido por Intervención informando sobre la concertación de la operación de crédito a largo plazo en términos de prudencia financiera y sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios y la capacidad de la entidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones derivadas de la operación. Considerando el Informe favorable de Necesidad y Justificación del procedimiento de operación de crédito de fecha 1 de abril de 2025. Considerando que con fecha 1 de abril de 2025, se redactaron las Bases de Adjudicación de la operación de crédito.

Dicha operación de crédito presenta las siguientes características:

- 1.- Finalidad: Financiar gastos de Inversión del Presupuesto del ejercicio 2025.
- 2.- Importe: Hasta 17.800.000,00 €.
- 3.- Plazo: Se establece en 12 años, con dos iniciales de disposición gradual del capital y carencia de amortización del mismo.
- 4.- Tipo de interés: Variable (Euribor Trimestral más diferencial)
- 5.- *Cuotas amortización capital: Constantes (Sistema Francés) y Trimestrales.*
- 6.- *Comisiones: Sin comisiones.*
- 7.- *Fianzas a depositar por Licitadores: Ninguna.*
- 8.- *Intervención de la operación ante el fedatario público municipal (Secretario General de la Ciudad Autónoma de Melilla).*

Se procede a la apertura del procedimiento de licitación, a los efectos de que los interesados presenten sus proposiciones y publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

### ANUNCIO

**Expediente:** 14140/2025

**Objeto del contrato:** Contratación de una operación de crédito a largo plazo instrumentada mediante contrato de préstamo para financiar inversiones incluidas en el presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla del ejercicio 2025 por importe de 17.800.000,00 € y con un plazo de 12 años, con dos iniciales de disposición gradual del capital y carencia de amortización del mismo.

**Presupuesto Base de licitación sin impuestos:** 17.800.000,00 €.

**Valor estimado del contrato:** 17.800.000,00 €.

**Tipo de contrato:** Privado.

**Código CPV:** 66113000- Servicios de concesión de crédito.

**Lugar de ejecución:** Melilla, España.

**Procedimiento de contratación:** abierto.

**Plazo de presentación de ofertas:** 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. La presentación de las ofertas se realizarán en el Servicio de Tesorería de la Consejería de Hacienda, en sobre cerrado y firmado por el licitador, haciendo constar en la cubierta la siguiente leyenda: "PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO 2025".

**Detalle de la licitación:**

[https://www.melilla.es/melillaportal/contratante/pc\\_contenedor2.jsp?seccion=s\\_fcontra\\_d4\\_v1.jsp&contenido=40437&tipo=10&nivel=1400&codResi=1&language=es&codMenu=490](https://www.melilla.es/melillaportal/contratante/pc_contenedor2.jsp?seccion=s_fcontra_d4_v1.jsp&contenido=40437&tipo=10&nivel=1400&codResi=1&language=es&codMenu=490)

**Observaciones:** Para cualquier aclaración e información adicional económica o presupuestaria de la Ciudad se atenderá en el siguiente correo electrónico: [oficinapresupuestaria@melilla.es](mailto:oficinapresupuestaria@melilla.es)

Melilla, a 21 de mayo de 2025,  
El Secretario Técnico de Hacienda,  
Sergio Conesa Mínguez

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## ÓRGANO ASESOR

**170.** CONVOCATORIA DE ENTREVISTA PERSONAL PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR/A GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

### CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR/A GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

De conformidad con las Bases de la Convocatoria para la Provisión del Puesto de Personal Directivo Profesional de Director/a General de Innovación Tecnológica (BOME Extra núm. 21, de 26 de marzo de 2025), se comunica al aspirante admitido para su provisión, que debe personarse en el Salón Verde del Palacio de la Asamblea (ubicado en la 1ª planta del Palacio de la Asamblea sito en la Plaza de España s/n), en **llamamiento único** para la realización de la entrevista personal establecida en el apartado 3. de las Bases de la convocatoria:

FECHA	APELLIDOS, NOMBRE
Jueves, 29 de mayo de 2025 a las 11:30 H	Martínez García, Jesús

El aspirante debe hacer acto de presencia portando el Documento Nacional de Identidad.

Durante la entrevista, los teléfonos móviles y cualquier otro dispositivo con acceso a Internet deberán permanecer apagados y a la vista.

La entrevista versará sobre aspectos que permitan apreciar las habilidades y aptitudes para el desempeño de las funciones directivas del puesto objeto de la convocatoria y, en general, sobre todos aquellos aspectos que permitan complementar la evaluación de la capacidad, el mérito y la idoneidad.

La estructura de la entrevista consiste en tres preguntas consensuadas por los miembros del órgano asesor. El órgano asesor se reserva el derecho a requerir aclaraciones a las respuestas dadas por los aspirantes.

Las preguntas deberán ser consensuadas por los miembros del órgano asesor inmediatamente antes de comenzar la ronda de entrevistas.

Al inicio de cada una de las entrevistas, se entregará una hoja informativa con las preguntas y los criterios de valoración establecidos.

Dispondrá de un periodo máximo de 20 minutos para responder a las tres preguntas, en el orden y con la extensión que considere oportuno.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Melilla, a 22 de mayo de 2025,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## ÓRGANO ASESOR

**171. CONVOCATORIA DE ENTREVISTA PERSONAL PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR/A GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.**

### **CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR/A GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA**

De conformidad con las Bases de la Convocatoria para la Provisión del Puesto de Personal Directivo Profesional de Director/a General de Función Pública (BOME Núm. 6.262, de 21 de marzo de 2025) se comunica al aspirante admitido para su provisión, que debe personarse en el Salón Verde del Palacio de la Asamblea (ubicado en la 1ª planta del Palacio de la Asamblea sito en la Plaza de España s/n), en **llamamiento único** para la realización de la entrevista personal establecida en el apartado 3. de las Bases de la convocatoria:

	<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>
<b>Jueves, 29 de mayo de 2025 a las 11:00 H</b>	<b>Carmona Saavedra, Antonio</b>

El aspirante debe hacer acto de presencia portando el Documento Nacional de Identidad.

Durante la entrevista, los teléfonos móviles y cualquier otro dispositivo con acceso a Internet deberán permanecer apagados y a la vista.

La entrevista versará sobre aspectos que permitan apreciar las habilidades y aptitudes para el desempeño de las funciones directivas del puesto objeto de la convocatoria y, en general, sobre todos aquellos aspectos que permitan complementar la evaluación de la capacidad, el mérito y la idoneidad.

La estructura de la entrevista consiste en tres preguntas consensuadas por los miembros del órgano asesor. El órgano asesor se reserva el derecho a requerir aclaraciones a las respuestas dadas por los aspirantes.

Las preguntas deberán ser consensuadas por los miembros del órgano asesor inmediatamente antes de comenzar la ronda de entrevistas.

Al inicio de cada una de las entrevistas, se entregará una hoja informativa con las preguntas y los criterios de valoración establecidos.

Dispondrá de un periodo máximo de 20 minutos para responder a las tres preguntas, en el orden y con la extensión que considere oportuno.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Melilla, a 22 de mayo de 2025,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler